

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

CPAM



**FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN, CONVOCATORIA 2015 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

**EXENTA N°**

2072 \*12.11.2015

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2015; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y la Resolución N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.071, de 2015, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, convocatoria 2015; y lo solicitado en el Memorándum Interno N° 12.22/193 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley N° 19.227, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2015 del Concurso Público correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.071, de 2015, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la Comisión de Asesores, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos que obtuvieron la calidad de elegibles, quien en su calidad de Jurado, determinó la selección y no selección de los proyectos, según consta en acta especial de selección de sesión ordinaria N° 09/2015 de dicho Consejo, de fecha 15 de octubre de 2015 y en su anexo N° 2, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que corresponda, por lo que

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, convocatoria 2015, llevando a efecto el acuerdo N° 3, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2015, de fecha 15 de octubre de 2015, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, conforme consta en acta y en su Anexo N°2, debidamente suscritos por el Secretario (S) del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y por la Jefa (S) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes:

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	REGION	MONTO SOLICITADO	MONTO OTORGADO	PUNTAJE
231272	Traducción al inglés de Sueños Azules y Contrasueños de Elicura Chihuailaf	Camila Iver Morales	Araucanía	\$3.000.000	\$2.250.000	92
205082	La derniere catastrophe, de Henry Rousso	Editorial Universitaria	RM	\$3.900.000	\$2.925.000	93
205328	Traducción y publicación de Noah Cicero en Chile por Los libros de la Mujer Rota	Claudia Apablaza Valenzuela	RM	\$1.200.000	\$1.200.000	75
217539	Los mil días de la Unidad Popular (1970-1973). Una historia "desde abajo"	Franck Gaudichaud Miron	RM	\$3.333.332	\$3.333.332	75
230140	Traducción desde el griego moderno del poemario "Canción para mi hermana" de Yannis Ritsos	Natalia Alejandra Figueroa Gallardo	Coquimbo	\$2.400.000	\$1.800.000	82.5
223884	Traducción al Inglés Libro Tecnologías de la crítica	Ediciones e Impresiones Metales Pesados Ltda.	RM	\$2.960.000	\$2.960.000	94
231724	Traducción del libro MAKING ART PANAMERICAN. CULTURAL POLICY AND THE COLD WAR	Ediciones e Impresiones Metales Pesados Ltda.	RM	\$2.400.000	\$2.400.000	75
231718	Traducción al español del libro DIE KRAFT DER KUNST	Ediciones e Impresiones Metales Pesados Ltda.	RM	\$1.666.668	\$1.666.668	81
231632	Traducción al español del libro À coup de points. Peter Szendy	Ediciones e Impresiones Metales Pesados Ltda.	RM	\$777.777	\$ 777.777	78

231587	Traducción al español del libro Alienation Serge Margel	Ediciones e Impresiones Metales Pesados Ltda.	RM	\$888.889	\$888.889	75
231759	Oscar Hahn. En un abrir y cerrar de ojos	Patricio Iván García Maldonado	RM	\$3.850.000	\$2.887.500	91
231895	Traducción del libro "Memoria Crepitante" al chino mandarín	Zilin Cui -	RM	\$3.960.000	\$3.960.000	86
232230	Traducción al inglés de Rongo , la Historia Oculta de Isla de Pascua de Patricia Stambuk	Camila Iver Morales	Araucanía	\$3.800.000	\$3.800.000	88
205704	Traducción poemas Wilfred Owen	Luz María de Lourdes Astudillo Ugalde	RM	\$2.222.222	\$2.222.222	80
208537	Traducción de poemas de Frank Sherlock	Carlos Soto Román	RM	\$1.650.000	\$1.485.000	76.5
209423	Traducción de 'Adventures in the Anthropocene: A Journey to the Heart of the Planet we Made'	Carolina Yazigi Weissbluth	RM	\$4.000.000	\$4.000.000	88
225884	Traducción de "The Cloud Corporation" de Timothy Donnelly	Tomás Esteban Cohen Herrera	Extranjero	\$3.700.000	\$2.775.000	75
227692	Traducción de la obra Gargantúa	Nicolás Slachevsky Aguilera	RM	\$2.499.600	\$2.499.600	89
230843	Memorias de un amnésico	La Pollera Ediciones Limitada	RM	\$500.000	\$500.000	75
231013	Benito Cereno de Herman Melville y Narración de los viajes de Amasa Delano	Rodrigo Andrés Olavarría Lavín	Los Lagos	\$4.000.000	\$4.000.000	92
231033	Traducción «Tel Quel» de Paul Valéry	Serifa Producciones y Editores Asociados Ltda.	RM	\$3.906.495	\$3.906.495	89
230990	Traducción de la novela ANOTHER COUNTRY de James Baldwin	Tajamar Editores Ltda.	RM	\$4.000.000	\$3.000.000	78

231725	Traducción de «Alta mar. Poesía reciente» de Lawrence Ferlinghetti	Serifa Producciones y Editores Asociados Ltda.	RM	\$1.250.000	\$1.250.000	81
231585	Traducción de la compilación «El infinito narcótico. Walter Benjamin y las drogas»	Serifa Producciones y Editores Asociados Ltda.	RM	\$2.940.000	\$2.646.000	86
232002	Traducción de Histoires déplorables (Historias acerbas) de Pierre Drieu La Rochelle	Tajamar Editores Ltda.	RM	\$4.000.000	\$3.600.000	85
231839	Traducción "Holocaust" de Charles Reznikoff	Carlos Soto Román	RM	\$2.200.000	\$1.980.000	78,1
232251	"Not Me" de Eileen Myles	Rodrigo Andrés Olavarría Lavín	Los Lagos	\$4.000.000	\$3.000.000	81
232321	Traducción al castellano del "Tesoro de Aforismos" de Sakya Pandita	Tomás Esteban Cohen Herrera	Extranjero	\$3.800.000	\$3.800.000	84

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2015, llevando a efecto el acuerdo N° 3, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2015, de fecha 15 de octubre de 2015, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, conforme consta en acta y su Anexo N°2, debidamente suscritos por el Secretario(S) del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y por la Jefa (s) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes:

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE	FUNDAMENTO DE NO SELECCIÓN
231721	Poeta Juan Cristóbal Romero	Patricio Iván García Maldonado	89	El Consejo Nacional del Libro y la Lectura considerando la calidad del proyecto, ha determinado que no resulta prioritario su financiamiento.

231890	Traducción al inglés de la novela "Al sur de la Alameda", de Lola Larra y Vicente Reinamontes	Ediciones Ekaré Sur Ltda.	81,5	El Consejo Nacional del Libro y la Lectura considerando la calidad del proyecto, ha determinado que no resulta prioritario su financiamiento.
--------	---	---------------------------	------	---

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se singularizan, ya que no obtuvieron el puntaje suficiente en la evaluación para ser calificados como elegibles, y por tanto, no fueron puestos en conocimiento del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE
204581	Facsímil al Francés	Pedro Antonio Araya Riquelme	72
207836	Realidades Paralelas, La Expulsión del Templo	Editorial Mágica Arturo Vilches Aguayo E.I.R.L	70
231512	Lengua a lengua, Verso a verso. Poesía Chilena al Galego	Edmundo Rafael Moure Rojas	65
214734	Historical and Descriptive Narrative o Twenty Years of Residence in South America de W.B. Stevenson	Diego Castillo Morales	69,5
230064	Kuniichi Uno	Pedro Antonio Araya Riquelme	67
225063	Traducción Estrategia y Táctica de John Rees	Meribel Stephany González Yáñez	70
231638	Michael Strunge, poemas de la leyenda punk de Dinamarca	Luis Omar Pérez Santiago	72
231784	Luis, Tu Acento!	luis ciro zuniga cordero	46
219463	Traducción al inglés de "Valdivia" de Galo Ghigliotto, por Daniel Borzutzky	Galo Geraldo Ghigliotto Ghigliotto	59
224364	Traducción Jorge Teillier al francés	Sébastien Gardette Poblete	56

231628	Poesía de Yeny Díaz	Patricio Iván Garcia Maldonado	73
231961	Abecedario al italiano: edición bilingüe en Raffaelli Editore, Rimini/Roma	Pablo Jofré J	63
231920	Alphabet: traducción de David Shook al inglés	Pablo Jofré J	62
232233	TRADUCCION DE LA OBRA LITERARIA VENID A VERME AHORA DE CARMEN BERENGUER	MAGO EDITORES LIMITADA	55
218261	Traducción del poemario Esperando a San Brendan y otros poemas	Elisa Andrea Montesinos Eissmann	56
230763	El diccionario del Diablo	La Pollera Ediciones Limitada	72
231952	Traducción del libro Spectacular Capitalism: Guy Debord and the Practice of Radical Philosophy	EDITORIAL VIEJO TOPO SERVICIOS EDITORIALES Y EDUCACIONALES	59
231951	Traducción del libro Artpolitik: Social Anarchist Aesthetics in an Age of Fragmentation	EDITORIAL VIEJO TOPO SERVICIOS EDITORIALES Y EDUCACIONALES	65
231950	Traducción del libro Crisis to Insurrection: Notes on the Ongoing Collapse	EDITORIAL VIEJO TOPO SERVICIOS EDITORIALES Y EDUCACIONALES	57
231795	Traducción del libro Imaginal Machines: Autonomy and Self-Organization	EDITORIAL VIEJO TOPO SERVICIOS EDITORIALES Y EDUCACIONALES	57
232236	Traducción de "Metromarxism: A Marxist Tale of the City"	Javier Ignacio Ruiz-Tagle Venero	60
232136	Traducción de "Urban Fortunes: The Political Economy of Place"	Javier Ignacio Ruiz-Tagle Venero	65

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el

correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.880:

(i) El domicilio de los(as) responsables señalados(as) en el artículo primero, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, como asimismo de los proyectos cuya región fue individualizada como extranjero, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los/las responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE** por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE**

que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; y a los postulantes individualizados en el artículo tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas

Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**RAFAEL ARAYA BUGUÑO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL (S)**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MDK/JAO

**Resol 06/899.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional: IV, RM, IX y X, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Viviana Lemus Valencia, abogada Región de Coquimbo, CNCA.
- 1 César Soto Ojeda, abogado Región Los Lagos, CNCA.
- 1 César Montt Luna, abogado Región Araucanía, CNCA.
- 1 Estefani Sáez Cuevas y Diego Salinas Fredes, ambos abogados Región Metropolitana, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en artículo primero, segundo y tercero, en los domicilios o correos electrónicos, que constan en nómina adjunta en los antecedentes de la presente resolución.